



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



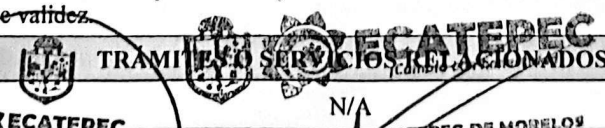
ECATEPEC
¡Cambia con honestidad!

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒ X	SERVICIO:	
Constancia de Identificación Catastral					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento que emite el Departamento de Catastro, en donde se hace constar los datos técnicos que se tienen registrados en el Padrón Catastral; como el nombre del propietario, la ubicación, la localidad, la superficie de terreno y de construcción en caso de existir.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción IV, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 21 y 22 numeral II inciso d del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Identificación Catastral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En los que el propietario requiera una aclaración sobre la identidad del inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si aplica, en caso que haya inconsistencias en los datos manifestados y registrados en el padrón catastral, con el fin de mantener actualizado los registros alfanuméricos y gráficos.			
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- La o el solicitante se apersona en el Departamento de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.		SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).		SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
4.- Copia de Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).		SI	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3; Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 y ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México.	

5.- Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y boucher bancario y/o boleta predial).	NO	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de derechos de la Constancia de Identificación Catastral.	SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 PUNTO 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
8.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- La o el solicitante se apersona en el Departamento de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Copia de Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 y ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Pago de Impuesto Predial (Manifestación catastral y boucher bancario y/o boleta predial).	NO	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de derechos de la Constancia de Identificación Catastral.	SI	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 Punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
8.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- La o el solicitante se apersona en el Departamento de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.

2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral del Estado de México.					
3.- Documento que acredite la propiedad (escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de Dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).	SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.					
4.- Copia de Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 y ACGC010 del Manual Catastral del Estado de México.					
5.- Pago de impuesto predial (manifestación catastral y boucher bancario y/o boleta predial) o en su caso oficio en el que se autoriza la exención del pago de dicho impuesto.	SI	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.					
6.- Solicitud de exención de los servicios catastrales.	SI	0	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
7.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	Si	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.					
8.- Croquis de localización del inmueble.	Si	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, se emitirá la constancia de identificación catastral al día siguiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles siguiente a su ingreso.							
COSTO:	\$282.85 (Doscientos ochenta y dos pesos 00/85 M.N.). Equivalente a 2.5 UMA	Fundamento jurídico: Artículos 27 y 166 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	O en su caso bancos autorizados.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Alejandro Hernández Aguilar			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	San Cristóbal Centro		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos	
C.P.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58 36 15 00	1410	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Esta constancia sustituye a mi documento de propiedad?				
RESPUESTA:	De ninguna manera un trámite administrativo sustituye a un documento legal, pero sustenta toda posesión del contribuyente que así lo desea.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tipo de documento es?				
RESPUESTA:	Es una constancia que le da identidad al predio cuando los datos administrativos del predio sufren un cambio.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La constancia tiene alguna vigencia?				
RESPUESTA:	A partir del día en que se emite y hasta fin del año en curso la constancia de identificación catastral tiene validez.				
					
ELABORÓ:		2025-2027		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
Mtro. Andrés Bolaños López Jefe del Departamento de Catastro		Lic. Alejandro Hernández Aguilar Tesorero Municipal		31/ENERO/2025	